

CONSTANCIA SECRETARIAL. 12 de abril de 2021.

Pasa a despacho de la señora Juez, a fin de resolver la solicitud de embargo de remanentes presentada por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: 320

RADICADO: 2018-00066-00

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

DEMANDANTE: JAVIER RAMÍREZ OSORIO

DEMANDADO: JORGE EDWIN SALGADO SERNA

El embargo de remanentes decretado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de Manizales en el proceso ejecutivo radicado 2021-00033, respectivamente, **NO SURTE EFECTOS POSITIVOS** porque ya se encuentran embargados por cuenta del Juzgado Sexto Civil del Circuito de esta ciudad, para el proceso radicado 2018-112. Por secretaria, infórmese lo decidido al Juzgado solicitante.

NOTIFÍQUESE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. El auto anterior se notifica en el Estado No. 052 del 13 DE ABRIL DE 2021. Gloria Patricia Escobar Ramírez. Secretaria.

Firmado Por:

MARIA TERESA CHICA CORTES
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **729193a93c3e7df4cc36458fd2d85787bfdd2472cf1dc9d7ff680e42b77ec204**

Documento generado en 12/04/2021 11:29:37 AM